

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME
RADICACIÓN	253863103001-2023-00106-00
DEMANDANTE	ENRIQUE RAMÍREZ PARDO Y OTROS
DEMANDADO	JHON JAIRO SANGUINO VEGA Y OTROS

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y verificada la documental aportada al proceso por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a lo pedido por el apoderado de la parte actora, como quiera que, dio cumplimiento cabalmente a la orden impartida a través del numeral 6° del auto de fecha 1 de septiembre de 2023, pues se arrió la constancia del pago de la prima de la póliza ordenada, conforme lo dispuesto en los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con F.M.I No. 166-49890, de la Oficina de Registro de Instrumentos de La Mesa. **OFÍCIESE.**

TERCERO: DESIGNAR como curador ad-litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, **SELECCIONANDO** al abogado **HÉCTOR MORALES GONZÁLEZ**, con dirección de correo electrónico hector_morales2013@hotmail.com, para que represente los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENRIQUE RAMÍREZ ESCOBAR**, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 ibídem, advirtiéndole que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 Ibídem a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

CUARTO: REQUERIR la parte demandante para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado a través del ordinal 4º del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f92e0cce167eda78c9e625d890b50324460d0a94fb39c1df5bfbfd9332d4adc**

Documento generado en 13/02/2024 02:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>